



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1276.e

10 JUN 2020

ZAPALLAR,

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere contratar los servicios especializados de “Asesoría para el Recupero de Dinero de Deudores Morosos en Pago de Patentes Municipales”
- b) Mediante Decreto Alcaldicio N° 1206 de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó la invitación a la empresa Patricio Muñoz Aravena Asesorías EIRL, RUT 76.554.621-4, para cotizar servicio de Asesoría para el Recupero de Dinero de Deudores Morosos en Pago de Patentes Municipales.
- c) Con fecha 26 de mayo de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219 –7 – IN20
- d) Con fecha 27 de mayo y posteriormente 01 de junio de 2020, el proveedor Patricio Muñoz Aravena Asesorías EIRL, RUT 76.554.621-4, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito
- e) El acta de evaluación de fecha 01 de junio de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Patricio Muñoz Aravena



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Asesorías EIRL, Rut.: 76.554.621-4, aceptando la oferta económica de 15% sobre el valor total efectivamente recuperado e ingresado en arcas municipales, con un tope de 1.000 UTM.

- f) Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- g) Que el proveedor Patricio Muñoz Aravena Asesorías EIRL, RUT 76.554.621-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°268 del Director de Administración y Finanzas de fecha 14 de mayo de 2020.
- i) El Acuerdo de Concejo Municipal N°190 que autoriza el contrato de “Asesoría para el Recupero de Dinero de Deudores Morosos en Pago de Patentes Municipales”, tomado en Sesión Ordinaria N°16 de fecha 03 de junio de 2020, certificado por el Secretario Municipal.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor Patricio Muñoz Aravena Asesorías EIRL, Rut.: 76.554.621-4, el servicio de “Asesoría para el Recupero de Dinero de Deudores Morosos en Pago de Patentes Municipales”, por un monto de 15% sobre el valor total efectivamente recuperado e ingresado en arcas municipales, con un tope de 1.000 UTM.
2. **CELEBRESE** la suscripción del respectivo contrato, conforme se señala en los Términos de Referencia de la respectiva invitación.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl))
4. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, conjuntamente con el Informe de Evaluación.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Gustavo Alessandri Bascuñan*  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

*ADM / CFM / JUR / PLA / buc*

